



CONSISMO
 Construcción, Mantenimiento y Ventas

CONSISMO Cia. Ltda.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N.- S.C.DIC.L.10.0111
 REGISTRO MERCANTIL N.- 417 RUC: 1191736040001

*Dra. Verley
 Steiner
 2011-03-2*

Dra.
 Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, en mi calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSISMO CIA. LTDA." Ante usted comparezco y manifiesto que en mi representada se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Segundo Walter Lima Guamán CI: 1104037187	Luis Alfredo Morocho Masaco CI: 1103491252	200 PARTICIPACIONES 50%	1 USD CADA PARTICIPACIÓN VALOR TOTAL DEL ACTO 200 USD	NACIONAL
Mayra Alejandra Loiza Ambuludi Cónyugue CI: 1104038159				

Se adjunta a la presente la escritura pública de Sesión de Participaciones

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el Registro de la Presente Transferencia.

Atentamente.-

Luis Alfredo Morocho Masaco
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSISMO CIA. LTDA.



*40600
 25 MAR. 2011
 ac.*

498-11



ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: SEGUNDO WALTER LIMA GUAMAN, Y: MAYRA ALEJANDRA LOAIZA AMBULUDI.

A FAVOR DE: LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO.

CUANTIA: \$ 200,00 DOLARES.

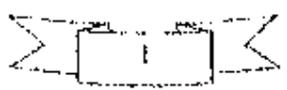
Di dos Copia

6
7
8
9
10
11
12

13 *En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbios República del*
14 *Ecuador a, dieciocho de Enero del año dos mil once, ante mi DOCTOR*
15 *PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón,*
16 *comparecen en calidad de CEDENTES los señores SEGUNDO*
17 *WALTER LIMA GUAMAN, y; MAYRA ALEJANDRA LOAIZA*
18 *AMBULUDI, legalmente representados mediante poderes especiales,*
19 *que se adjuntan como documento habilitante, por el señor: JUAN*
20 *CARLOS MOROCHO MASACO, con cédula de ciudadanía numero:*
21 *uno, uno, cero, cuatro, cero, ocho, tres, siete, ocho, guion cinco*
22 *(110408378-5), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de*
23 *estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Loja de transito por*
24 *este Cantón Shushufindi, y; por otra parte en calidad de*
25 *CESIONARIO el señor: LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, portador*
26 *de la cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, tres, cuatro,*
27 *nueve, uno, dos, cinco, guion dos (110349125-2), Ecuatoriano de*
28 *nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en*
29 *este Cantón Shushufindi. Los comparecientes son hábiles y capaces*
30 *para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy*
31 *fe, después de haberme presentado sus respectivas cédulas de*
32 *ciudadanía, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que*

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

Dr. Patricio Carpio Carpio
ABOGADO





3 entregan, la misma que transcrita dice: MINUTA: SEÑOR
4 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese
5 incorporar una en la cual conste la cesión o transferencia de
6 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato el
8 señor JUAN CARLOS MOROCHO MASACO, con cédula de ciudadanía
9 número: uno, uno, cero, cuatro, cero, ocho, tres, siete, ocho, guion
10 cinco (110408378-5), por los derechos que representa del señor
11 SEGUNDO WALTER LIMA GUAMAN, y: MAYRA ALEJANDRA LOAIZA
12 AMBULUDI, en calidad de mandatario con poder especial otorgados
13 en la Notaria Octava del Cantón Loja en fecha veinticinco de Mayo
14 del dos mil diez y catorce de Enero del once respectivamente y que
15 se adjuntan como habilitantes; que para efectos de este contrato se
16 denominará CEDENTE; y por otra parte y como cesionario el señor
17 LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, portador de la cédula de
18 ciudadanía número: uno, uno, cero, tres, cuatro, nueve, uno, dos,
19 cinco, guion dos (110349125-2). Que para efectos de este contrato se
20 denominara cesionario. Los comparecientes son mayores de edad,
21 vecinos de este cantón y hábiles para obligarse y contratar.
22 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública**
23 otorgada en la Notaria Octava del Cantón Loja el cinco de abril del
24 dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha doce de
25 Mayo del dos mil diez, bajo la partida cuatrocientos diecisiete
26 anotada en el repertorio con el número novecientos cuarenta y seis,
27 se constituyó la compañía CONSISMO CIA. LTDA. Con un capital de
28 CUATROCIENTOS dólares americanos dividido en cuatrocientos
29 participaciones de un dólar cada una. b) La compañía en sesión de
30 junta general Universal extraordinaria de socios celebrada el siete
31 de enero del dos mil once, autorizó al socio SEGUNDO WALTER LIMA



1 LIMA GUAMAN, para que venda o transfiera sus participaciones que le
 2 corresponden en esta compañía equivalentes a doscientas
 3 participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor
 4 LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, Cuyo documento se agrega a
 5 esta escritura como habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**
 6 **PARTICIPACIONES.-** Por medio de este contrato y con los
 7 antecedentes expuestos el cedente señor JUAN CARLOS MOROCHO
 8 MASACO, actuando como mandatario del señor SEGUNDO WALTER
 9 LIMA GUAMAN, cede en venta real y efectiva las doscientas
 10 participaciones de un dólar cada una de ellas y que representa el
 11 CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, participaciones
 12 que las posee en la compañía CONSISMO CIA LTDA. a favor del
 13 señor LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO. **CUARTA.- CUANTIA.-**
 14 **EL PRECIO** pactado por los derechos y acciones que se ceden es de
 15 **DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** pagados de contado y en
 16 dinero en efectivo, que el cedente declara haber recibido de manos
 17 del cesionario, renunciando a cualquier reclamo por este concepto.
 18 **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este
 19 contrato de cesión el cesionario adquiere derechos y contrae
 20 obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía
 21 CONSISMO CIA. LTDA. Como en la ley de Compañías y demás
 22 regulaciones que emita la Superintendencia de compañías, cuyas
 23 normas declara conocerlas y respetarlas. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN.-** El
 24 cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de
 25 participaciones y en el registro mercantil. **SÉPTIMA.-**
 26 **CONTROVERSIA.-** En caso de producirse controversia por efecto del
 27 presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los
 28 jueces competentes de la ciudad de Loja o Shushufindi a elección y
 29 al trámite Verbal Sumario. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** la señora

Músculo
 Dr. Dabrin Topico Carpio
 ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 SHUSHUFINDI - ECUADOR



1 MAYRA ALEJANDRA LOAIZA, por medio de su mandatario expresa
2 su consentimiento para la cesión de participaciones suscribiendo el
3 presente contrato y todos y cada uno de los otorgantes aceptan la
4 cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este
5 contrato. **CLAUSULAS DE ESTILO.**- Díguese usted señor notario
6 agregar todas las demás cláusulas de estilo que miren a la plena
7 validez de este instrumento público a celebrarse. Atentamente.- Dr.
8 Víctor Peña Correa Matricula numero veintiuno guion mil novecientos
9 noventa y cinco guion seis, del Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta
10 aquí la minuta.- Para su otorgamiento se cumplieron las formalidades
11 y requisitos de ley, me presentaron sus cédulas de ciudadanía, leída
12 que les fue a los otorgantes de principio a fin en voz alta lo aprueban
13 y se ratifican en su total contenido y lo deja elevada a Escritura
14 Pública firman conmigo en unida de acto, por todo lo cual doy fe.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



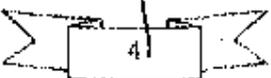
JUAN CARLOS MOROCHO MASACO
C. C. 110408378-5



LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO
C. C. 110349125-2



Dr. Patricio Capi Capi
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR





NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-729 / Cel: 098699879
EMAIL: spatr1060@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, Otorgada por **SEGUNDO WALTER LIMA GUAMAN**, y: **MAYRA ALEJANDRA LOAIZA AMBULUDI**, A favor de **LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO**, Por lo que confiero esta **SEGUNDA COPIA**

CERTIFICADA la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 18 de Enero del año dos mil once, por todo lo cual doy fe.-




Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha cinco de abril del año dos mil diez la transferencia de participaciones de la Compañía de CONSISMO CIA LTDA que otorgan los esposos SEGUNDO WALTER LIMA GUAMAN Y MAYRA ALEJANDRA LOAIZA AMBULUDI, a favor de LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, de fecha dieciocho de enero del año dos mil once. Loja, 25 de enero del 2011.

EL NOTARIO,



Eduardo Octavo Dylones
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la constitución de la Compañía CONSISMO CIA.LTDA.

Loja, 26 de enero del 2011.



Dr. Jairo Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



ACTA NRO. 02

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSISMO CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL VIERNES SIETE DE ENERO DEL AÑO 2011

En la ciudad de Loja el 07 de enero del año 2011, a las 16h00; en el local de la compañía ubicado en el barrio las Acacias Av. Villonaco, de esta ciudad bajo la presidencia del señor Segundo Walter Lima Guamán, Presidente de la Compañía y que actúa en su representación el señor Juan Carlos Morocho según poder que se adjunta como documento habilitante y lo faculta para representarlo, se reúnen los socios de la compañía "CONSISMO CIA. LTDA." SEÑOR LUIS ALFREDO MOROCHO MASACO (Socio) Y JUAN CARLOS MOROCHO MASACO (Apoderado del señor Segundo Walter Lima)

Actúa como Secretario, el Gerente General Sr. Luis Alfredo Morocho Masaco estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1. Que señor Juan Carlos Morocho Masaco en representación del señor Segundo Walter Lima Guamán, mediante poder especial otorgado el veinticinco de mayo del año 2010, ante el doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja y que se adjunta como documento habilitante, da en venta al señor Luis Alfredo Morocho Masaco la cantidad de doscientas participaciones correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, 2.- a su vez el Señor Luis Alfredo Morocho da en venta al señor Ángel Antonio Masaco Masaco la cantidad de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, 3.- que al señor Juan Carlos Morocho Masaco el señor Luis Alfredo Morocho Masaco da en venta un total de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, quedándose el señor Luis Alfredo Morocho Masaco con un total de ciento treinta y cuatro participaciones que corresponden al treinta y tres punto cincuenta por ciento del capital social. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día a asuntos acordados, poniendo a consideración el orden del día; y, luego de la debida deliberación de los asuntos por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: 1. que señor Juan Carlos Morocho Masaco en representación del señor Segundo Walter Lima Guamán, mediante poder especial otorgado el veinticinco de mayo del año 2010, ante el doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja y que se adjunta como documento habilitante, da en venta al señor Luis Alfredo Morocho Masaco la cantidad de doscientas participaciones correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, a su vez el Señor Luis Alfredo Morocho da en venta al señor Ángel Antonio Masaco Masaco la cantidad de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, y al





CONSISMO Cia. Ltda.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS N.- S.C.DIC.L.10.0111

REGISTRO MERCANTIL N.- 417 RUC: 1191736040001

CONSISMO

El señor Juan Carlos Morocho Masaco el señor Luis Alfredo Morocho Masaco da en venta un total de ciento treinta y tres participaciones que corresponden al treinta y tres punto veinticinco por ciento del capital social, quedándose el señor Luis Alfredo Morocho Masaco con un total de ciento treinta y cuatro participaciones que corresponden al treinta y tres punto cincuenta por ciento del capital social. luego por haberse resuelto los puntos de la convocatoria el señor presidente, declara un receso para redactar el acta. A las 17h10 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital concurrente y para constancia subscriben el acta.

Sr. Luis Alfredo Morocho Masaco
Socio Gerente General - Secretario



CONSISMO
RUC. 1191736040001

Sr. Juan Carlos Morocho Masaco
Presidente Encargado



COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

OTORGA:

SEGUNDO WALTER LIMA GUAMAN.

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS MOROCHO MASACO.

CUANTÍA:

INDETERMINADA.



En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparece el señor SEGUNDO WALTER LIMA GUAMAN, de estado civil casado, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, vecino de este cantón, capaz para el actual otorgamiento, portador de la respectiva cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe y debidamente enterado e instruido sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico el señor SEGUNDO WALTER LIMA GUAMAN portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro cero tres siete uno ocho siete (1104037187), de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Loja, civilmente capaz para contratar y obligarme.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- SEGUNDO WALTER LIMA GUAMAN, por mis propios y personales derechos, tengo a bien en conferir PODER ESPECIAL, cuanto en Derecho se requiere a favor DEL SR. JUAN CARLOS MOROCHO MASACO portador de la cédula de ciudadanía número...



Número uno, uno, cero cuatro, cero ocho, tres, siete, ocho, cinco (1104083785), para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos: a) que me represente como PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA CONSISMO CIA LTDA. y asuma todas las responsabilidades establecidas en el ARTÍCULO VEINTISIETE de los estatutos de la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. en la cual he sido designado como Presidente Ejecutivo; b) Abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación ya sea en Bancos, Cooperativas de Ahorro y crédito, Mutualista o en cualquier institución financiera del país, pueda depositar o retirar dinero de legal circulación en el País, solicitar préstamos y cancelarlos cuando llegue el momento, todo esto a nombre de la compañía CONSISMO CIA. LTDA. y de manera conjunta con el Gerente y Representante legal de la Compañía. c) Proceda al cobro de todos los haberes a que tiene derecho el mandante por sus servicios prestados y por cualquier otro concepto en la compañía CONSISMO CIA. LTDA. d) Administre todos los bienes muebles e inmuebles, es decir, compre o venda, ceda en anticresis, dé en arriendo, hipotecas o constituya cualquier gravamen sobre ellos, realice resoluciones de contratos, realice particiones de los inmuebles de la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. acorde al porcentaje de participaciones que me correspondan por las aportaciones pagadas. e) Gire Cheques conjuntamente con el Gerente General de la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. o los cobre, firme toda clase de documentos de crédito, suscriba cartos, tanto públicos como privados de toda índole, cobre letras de cambio que me correspondan como presidente ejecutivo de la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. f) Concurra ante las autoridades, oficinas o instituciones y realice toda clase de trámites que vaya en seguridad y beneficio de mi mandante como presidente de la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. g) El mandante podrá realizar trámites administrativos.



NOTARIA OCTAVA

judiciales y extrajudiciales en defensa de mis intereses en las oficinas y ante las autoridades respectivas, con el objeto de dar cumplimiento a las gestiones a él encomendadas dentro de la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. h).- Matricule, legalice, venda o compre a nombre de la compañía CONSISMO CIA. LTDA. conjuntamente con el Gerente General cualesquier tipo de vehículo que la compañía adquiera; i).- Para que me represente en todos los actos públicos y privados, que tenga que realizar en la República del Ecuador a nombre de la compañía CONSISMO CIA-LTDA.- j) Delege este Poder a título de Procuración Judicial a favor de un abogado en libre ejercicio profesional para que actúe como actor o demandado e inicie y termine toda acción propuesta a favor del mandante como presidente de la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. k) Para que pueda aperturar cuentas de integración de capital en cualquier banco del país, y si mismo pueda vender las participaciones que por mis aportes me corresponda de la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. Asista a reuniones convocadas y convoque en calidad de presidente ejecutivo y sea él quien me represente con su firma, facultándolo de ser necesario a opinar y a elegir por mí en los actos que se requiera de votación para elegir a los personeros que dirijan la COMPAÑIA CONSISMO CIA. LTDA. Y en los hechos que se requiera la opinión mayoritaria de la junta general de socios. TERCERA: El apoderado Sr. JUAN CARLOS MOROCHO MASACO mediante el presente instrumento, acepta el cargo a él encomendado, sin necesidad de expresar mediante otro documento la aceptación del mandato. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía es indeterminada. Ud. Señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Díguese atenderme. (f) Dr. Efran Maldonado. Abogado. Mat. 625-C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba y acepta en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei



integramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto, lo firma en
unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) ilegible.- Segundo
Walter Lima Guaman.- Céd. 110403718-7.- Dr. Eduardo Ortega Ordoñez.-
"Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia,
que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA



NOTARIA PRIMERA

Shshufindi - Sucumbios - Ecuador

CERTIFICO: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que
me Dos (ojos) Anteceden es fiel
COMPULSA de la copia certifica que me
presenta a la vista y acto seguido devuelto
a su interesado.
Shshufindi, 10 - Enero - 2011



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO

1 ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

COPIA

2 OTORGA:

NOTARIA OCTAVA

3 MAYRA ALEJANDRA LOAIZA AMBULUDI

4 A FAVOR DE:

5 JUAN CARLOS MOROCHO MASACO

6 CUANTÍA:

7 INDETERMINADA



8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República de

9 Ecuador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once, ante mí

10 Doctor EDUARDO ORTEGA ORBÓNEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,

11 comparece la señora MAYRA ALEJANDRA LOAIZA AMBULUDI, de estado

12 civil casada, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, vecina

13 de este cantón, capaz para el actual otorgamiento, portadora de la respectiva

14 cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe y debidamente enterada e

15 instruida sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede

16 libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública la minuta que al

17 efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el

18 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder

19 especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

20 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico

21 la señora MAYRA ALEJANDRA LOAIZA AMBULUDI portadora de la cédula

22 de ciudadanía número uno uno cero cuatro cero tres ocho uno seis guón

23 nueve (110403816-9), de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriano,

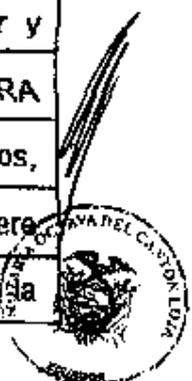
24 domiciliado en esta ciudad de Loja, civilmente capaz para contratar y

25 obligarme.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señora MAYRA

26 ALEJANDRA LOAIZA AMBULUDI, por mis propios y personales derechos,

27 tengo a bien en conferir PODER ESPECIAL, cuanto en Derecho se requiere

28 a favor DEL SR. JUAN CARLOS MOROCHO MASACO, portador de la



1 cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro cero ocho tres siete ocho
2 cinco (1104083785), para que a mi nombre y representación realice los
3 siguientes actos: a) Para que pueda vender las participaciones o acciones
4 que me corresponden en la ~~COMPANIA CONSIGMO SIA LTDA~~ y firme las
5 escrituras de traspaso de dominio respectivas en cualquier Notaría del país.
6 ~~TERCERA: CUANTIA. La cuantía es indeterminada. Ud. Señor Notario se~~
7 ~~servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este~~
8 ~~instrumento. Dignoos atenciones. (D) Dr. Efraim Maldonado Abogado. Mat.~~
9 ~~825-C.A.) Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que~~
10 ~~el compareciente la aprueba y acepta en todas sus partes. Formalizado el~~
11 ~~presente instrumento, yo el Notario lo he leído íntegramente al otorgante, quien~~
12 ~~ratificándose en lo expuesto, lo firma en unidad de acto, conmigo el Notario~~
13 ~~que doy fe.-~~

~~14~~
15 ~~1104083785~~

16 1104083785-9



17 *[Signature]*
18 **NOTARIO OCTAVO**
19 **DEL CANTON LOJA**

20 **NOTARIA PRIMERA**

21 Shushufindi - Sucumbios - Ecuador

22 CERTIFICO Y DOY FE que la(s) fotocopia(s) que

23 me presentó el/los comparente(s) Antecedente(s) en el

24 COMPULSA de la copia certifica que me

25 presenta a la vista y es copia fiel de lo que

26 a su interesado

27 *[Signature]*
28 **18 - Enero - 2011**

29 **Dr. Patricio Tapia Campio**
30 **NOTARIO PRIMERO**

